

EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2026.

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, ratifica la urgencia de esta sesión.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE (2025-024534) RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DE LOS ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN LAS BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIAS DE LOS PROCESOS SELECTIVOS INCLUIDOS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2023, 2024 Y 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

Visto el expediente nº 2025-024534, relativo a las bases generales que han de regir las distintas convocatorias previstas en la Ofertas de Empleo Público para los años 2023, 2024 y 2025, como antecedentes de interés y propuesta, resulta:


1º.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de julio de 2025 (BOP núm. 87, de 21 de julio) fueron aprobadas las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos incluidos en las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los ejercicios 2023, 2024 y 2025 del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y que se incorporarán a cada una de las bases específicas de los procesos concretos que se convoquen, siendo corregidas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de agosto de 2025 (BOP núm. 102, de 25 de agosto).

2º.- Que en la base 7.2.2, correspondiente a la fase de concurso, apartado 1) en referencia a la experiencia profesional se señala que " *Se valorará con 0,031 puntos por mes de servicios efectivos prestados como personal funcionario en Administraciones Públicas Locales y sus organismos autónomos, en plaza de funcionario de igual o equivalente escala y subescala a la del objeto de la convocatoria, con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada.*"

Se detecta error al señalarse "personal funcionario", debiendo decir "Empleado/a Público/a".

3º.- De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

4º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.2 f) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 20-04-2026 09:16:53	
Nº expediente administrativo: 2026-020068 Código Seguro de Verificación (CSV): CE94456DC292A7C6D68BB549E5DD0D4D Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/CE94456DC292A7C6D68BB549E5DD0D4D			
Fecha de sellado electrónico: 20-04-2026 09:16:53 Ver sello	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 09:16:53	

5º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación.

6º.- El Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Rectificar los errores materiales detectados en las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos incluidos en las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los ejercicios 2023, 2024 y 2025 del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, y que se incorporarán a cada una de las bases específicas de los procesos concretos que se convoquen, aprobadas por los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio y 19 de agosto de 2025, en el sentido siguiente:

Donde dice:

"7.2.2.- FASE DE CONCURSO:

[...]

1) Experiencia profesional (Puntuación máxima 1,5 puntos):

- Se valorará con 0,031 puntos por mes de servicios efectivos prestados como personal funcionario en Administraciones Públicas Locales y sus organismos autónomos, en plaza de funcionario de igual o equivalente escala y subescala a la del objeto de la convocatoria, con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada.

- Se valorará con 0,016 puntos por mes de servicios efectivos prestados como personal funcionario en otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas y sus organismos autónomos, en plaza de funcionario de igual o análogo cuerpo, escala y subescala a la del objeto de la convocatoria, con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada.

Debe decir:

"7.2.2.- FASE DE CONCURSO:


[...]

2) Experiencia profesional (Puntuación máxima 1,5 puntos):

- Se valorará con 0,031 puntos por mes de servicios efectivos prestados como Empleado/a Público/a en Administraciones Públicas Locales y sus organismos autónomos, en plaza de igual o equivalente escala y subescala a la del objeto de la convocatoria, con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada.

- Se valorará con 0,016 puntos por mes de servicios efectivos prestados como Empleado/a Público/a en otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas y sus organismos autónomos, en plaza de igual o análogo cuerpo, escala y subescala a la del objeto de la convocatoria, con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada.

Segundo.- Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de anuncios a los efectos de publicidad y transparencia, así como en el Boletín Oficial del Estado.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 20-04-2026 09:16:53	
Nº expediente administrativo: 2026-020068 Código Seguro de Verificación (CSV): CE94456DC292A7C6D68BB549E5DD0D4D			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/CE94456DC292A7C6D68BB549E5DD0D4D			
Fecha de sellado electrónico: 20-04-2026 09:16:53	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 09:16:53	

Tercero.- Iniciar nuevo plazo de presentación de solicitudes durante el periodo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE (2026-10017, 2026-11552, 2026-11600 Y 2026-11633) RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DE LOS ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIAS DE LOS PROCESOS SELECTIVOS REFERENTES A (8) PLAZAS DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL; (5) PLAZAS DE TÉCNICOS DE GESTIÓN; (6) PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS Y (29) PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2023, 2024 y 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, APROBADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DEL DÍA 17 DE MARZO DE 2026.

Visto el expediente nº 2026-10017, 2026-11552, 2026-11600 y 2026-11633, relativos a la provisión de diversas plazas mediante funcionarios de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración General, Grupo A, Subgrupos A1 y A2 y Grupo C, Subgrupos C1 y C2, de acuerdo con la Oferta de Empleo Público correspondiente a los ejercicios 2023, 2024 y 2025, resulta:

1º.- Que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2026 se acordó la aprobación de las bases específicas y convocatorias de las siguientes plazas, que fueron publicadas en el BOP núm. 36, de 25 de marzo de 2026.

- Ocho (8) plazas de Técnico de Administración General.
- Cinco (5) plazas de Técnicos de Gestión.
- Seis (6) plazas de Administrativos.
- Veintinueve (29) plazas de Auxiliar Administrativo.


2º.- Que en la base 7.2.2, de los procesos selectivos señalados, correspondiente a la fase de concurso, apartado 1) en referencia a la experiencia profesional se señala que se valorarán los servicios efectivos prestados como personal funcionario en Administraciones Públicas Locales y sus organismos autónomos, en plaza de funcionario de igual o equivalente cuerpo, escala y subescala a la del objeto de la convocatoria, con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada.

Se detecta error al señalarse "personal funcionario", debiendo decir "Empleado/a Público/a".

3º.- De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

4º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.2 f) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

5º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación.

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 20-04-2026 09:16:53	
Nº expediente administrativo: 2026-020068 Código Seguro de Verificación (CSV): CE94456DC292A7C6D68BB549E5DD0D4D Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/CE94456DC292A7C6D68BB549E5DD0D4D		
Fecha de sellado electrónico: 20-04-2026 09:16:53	- 3/5 -	

6º.- El Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Rectificar los errores materiales detectados en las bases específicas que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos referentes a ocho (8) plazas de Técnicos de Administración General; cinco (5) plazas de Técnicos de Gestión; seis (6) plazas de Administrativos y veintinueve (29) plazas de Auxiliar Administrativo, incluidas en las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los ejercicios 2023, 2024 y 2025 del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2026, en el sentido siguiente:

Donde dice:

"7.2.2.- FASE DE CONCURSO:

[...]

1) Experiencia profesional (Puntuación máxima 1,5 puntos):

- Se valorará con 0,031 puntos por mes de servicios efectivos prestados como personal funcionario en Administraciones Públicas Locales y sus organismos autónomos, en plaza de funcionario de igual o equivalente escala y subescala a la del objeto de la convocatoria, con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada.

- Se valorará con 0,016 puntos por mes de servicios efectivos prestados como personal funcionario en otras Administraciones Públicas y sus organismos autónomos, en plaza de funcionario de igual o análogo cuerpo, escala y subescala a la del objeto de la convocatoria, con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada.

- Se valorará con 0,016 puntos por mes de servicios efectivos prestados como personal funcionario en otras Entidades Públicas y sus organismos autónomos, en plaza de funcionario de igual o análogo cuerpo, escala y subescala a la del objeto de la convocatoria, con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada.

Debe decir:

"7.2.2.- FASE DE CONCURSO:


[...]

1) Experiencia profesional (Puntuación máxima 1,5 puntos):

- Se valorará con 0,031 puntos por mes de servicios efectivos prestados como Empleado/a Público/a en Administraciones Públicas Locales y sus organismos autónomos, en plaza de igual o equivalente escala y subescala a la del objeto de la convocatoria, con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada.

- Se valorará con 0,016 puntos por mes de servicios efectivos prestados como Empleado/a Público/a en otras Administraciones Públicas y sus organismos autónomos, en plaza de igual o análogo cuerpo, escala y subescala a la del objeto de la convocatoria, con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada.

- Se valorará con 0,016 puntos por mes de servicios efectivos prestados como


Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 20-04-2026 09:16:53	
Nº expediente administrativo: 2026-020068 Código Seguro de Verificación (CSV): CE94456DC292A7C6D68BB549E5DD0D4D Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/CE94456DC292A7C6D68BB549E5DD0D4D		
Fecha de sellado electrónico: 20-04-2026 09:16:53	- 4/5 -	

Empleado/a Público/a en otras Entidades Públicas y sus organismos autónomos, en plaza de igual o análogo cuerpo, escala y subescala a la del objeto de la convocatoria, con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada.

[...].”

Segundo.- Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de anuncios a los efectos de publicidad y transparencia, así como en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.- Iniciar nuevo plazo de presentación de solicitudes durante el periodo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 20-04-2026 09:16:53	
Nº expediente administrativo: 2026-020068 Código Seguro de Verificación (CSV): CE94456DC292A7C6D68BB549E5DD0D4D Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/CE94456DC292A7C6D68BB549E5DD0D4D			
Fecha de sellado electrónico: 20-04-2026 09:16:53	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 09:16:53	